



RES. EXENTA N° 015/

471

REF: REGULARIZA DESIGNACIÓN DE I.T.O. EN
"OBRAS DE REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL
PILLIN, COMUNA DE COQUIMBO, CÓD.
04.1.02.002."

LA SERENA,

30 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/780, de fecha 30 de noviembre de 2016, que adjudicó la obra a la empresa contratista Nelson Aceituno Escudero, Resolución Exenta N° 015/846, de 26.12.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/780, de fecha 30 de noviembre de 2016, se adjudicó la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PILLIN, COD. 04.1.02.002, COMUNA DE COQUIMBO, DEL PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" a la empresa NELSON ACEITUNO ESCUDERO

2° Que, con fecha 15.12.2016, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/846, de fecha 26.12.2016.

3° Que, con fecha 16.12.2016, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la regularización de la designación del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) en calidad de titular del proyecto "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PILLIN, COD. 04.1.02.002, COMUNA DE COQUIMBO, DEL PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" a doña **CLAUDIA ANSIETA ROBLEDO**, Constructor Civil, profesional, contrata, grado 10° E.U.R., dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo,

2° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de obra (I.T.O.) en calidad de apoyo, en caso de que la titular no pueda ejercer las funciones de inspección para las cuales fue designada, a doña **MACARENA GUERRA MUÑOZ**, Arquitecto, profesional, contrata, grado 10°, dependiente de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

3° **LAS PRESENTES DESIGNACIONES** quedaron registradas en el Libro de Obras respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/CAR/MGM/PPA/ppa.

DISTRIBUCION:

c.c. Unidad Jurídica
c.c. Subdirección de Infraestructura
c.c. Oficina de Partes

